



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 126

San Isidro, 02 MAYO 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 71-2006-15-GLSG/MSI emitidos por la Gerencia de Logística y Servicios Generales, sobre el requerimiento de pago de la empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. -EDITORIA PERU, por los servicios de publicación de resoluciones coactivas.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 100-2006-16.2-STES/MSI la Subgerencia de Tesorería comunica que la empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. -EDITORIA PERU viene solicitando la cancelación total de la factura N° 0225891 de fecha 05 de diciembre de 2005 por la cantidad de S/. 12,941.11 por los servicios de publicación realizado con fecha 02 de diciembre de 2005, de resoluciones coactivas de la Municipalidad de San Isidro, servicio que fue requerido por la Gerencia de Administración Tributaria mediante requerimiento N° 3136 de fecha 15 de noviembre de 2005 y que fue atendido en su oportunidad por la Gerencia de Logística y Servicios Generales mediante la Orden de Servicio N° 3139 por el monto de S/. 11, 641.82 (precio al contado), de acuerdo la proforma proporcionada por la referida empresa;

Que, asimismo, manifiesta que por razones de necesidad urgente de contratar sus servicios, se ha efectuado el pago a cuenta a la empresa EDITORA PERÚ del monto correspondiente a la Orden de Servicios N° 3139, esto es la suma de S/. 11, 641.82, adeudándosele actualmente la cantidad de S/. 1,299.29, precisándose además, que con un atraso de tres meses ha sido remitida la referida factura por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva;

Que, la Gerencia de Logística y Servicios Generales a través del Informe de visto señala en relación al requerimiento de pago total de la factura que de los antecedentes se aprecia que el servicio se realizó efectivamente con fecha 02 de diciembre de 2005 y que cuenta con la Conformidad del mismo emitida por el Área Usuaría, por lo que procede reconocer como devengados al amparo de las leyes presupuestales, el saldo de la Factura N° 0225891 pendiente de pago que corresponde al ejercicio 2005;

Que, de acuerdo al Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional; en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto y se encuentra regulado en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;





Con Licencia
126

Que, no habiéndose afectado el saldo pendiente de pago de S/. 1,299.29 en el Presupuesto Anual del año 2005, es necesario autorizarlo para que sea afectado como Gastos de Ejercicios Anteriores, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2006, a través del documento oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2006, aprobada por Resolución Directoral N° 007-2006-EF/77.15 y lo prescrito en la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como devengado a favor de la empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. -EDITORA PERU, el saldo pendiente de pago correspondiente a las factura Nro. 225891 de fecha 05 de diciembre de 2005 por servicio de publicación correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2005, que asciende a la suma de S/1, 299.29 (Mil doscientos noventa y nueve y 29/100 Nuevos Soles), por los fundamentos vertidas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Logística y Servicios Generales a expedir una nueva orden de servicios por el monto de S/1, 299.29 (Mil doscientos noventa y nueve y 29/100 Nuevos Soles)

Artículo Tercero.- AUTORIZAR el desembolso precisado en el artículo primero, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación Específica del Gasto AEG 5.3.11.71 Gastos de Ejercicios Anteriores - Bienes y Servicios - N 20 Gerencia de Logística y Servicios, del Presupuesto Municipal 2006

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a las Gerencias de Logística y Servicios Generales, Planificación y Presupuesto, y de Finanzas, atender el pago a que se refiere el Artículo precedente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer el inicio de las acciones que correspondan a fin de determinar las responsabilidades administrativas que hubiere de los funcionarios y servidores involucrados en la irregular prestación del servicio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

